

Municipios implementarán por ley disciplina financiera: Armenta

Posted on 16 de septiembre de 2020 by Diario Humano



Municipios acatarán por ley la disciplina financiera: Armenta

Para que el manejo de recursos de los municipios sea de legalidad, honestidad y eficacia, aseguró

[Diario Humano | La Paz, Baja California Sur](#)

Municipios de Baja California Sur (BCS) estarían obligados a guardar disciplina financiera, dijo el **diputado local, Marcelo Armenta (Morena)**, quien propuso una reforma.

Esto con el fin para añadir un título (parecido a los capítulos de un libro) denominado “De la disciplina financiera de los Municipios” a la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**.

Esto para añadir que “el manejo de los recursos se deberá realizar con recursos con base en los **principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer**” los objetivos para estén destinados”.

El iniciador expuso que la propuesta es armónica con la “**Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** publicada en el [Diario Oficial de la Federación](#) en 2016.

Además con la Constitución estatal, las leyes de Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público, Ley de Deuda Pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de **Baja California Sur**, publicadas también en 2016.

Especifica en el **artículo 225** que en los procesos de licitación, los Ayuntamientos “vigilarán estrictamente que los precios correspondan a la realidad del mercado y no se realicen compras a sobre precio o infladas y que el incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios”.

Que la creación de nuevas plazas de base en los Municipios se realizara a partir de una debida disciplina financiera, soportada en una **programación, planeación presupuestal y estimación de viabilidad financiera**.

Esto último significa que se deberá justificar la necesidad de su creación y el impacto presupuestal que traerá en



las **finanzas públicas municipales**.

La determinación deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los **cabildos del Ayuntamiento** y su otorgamiento, de forma particular, a los trabajadores deberá ajustarse a los procedimientos establecidos en la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur**.

En tanto en el **artículo 227** refiere que la contratación de los trabajadores de confianza y supernumerarios se realizara acorde a las normas de disciplina financiera y sujeta a que las partidas presupuestales correspondientes aprobadas para el **ejercicio fiscal**.

En esta propuesta se prohíbe la contratación de personal sin ajustarse a lo dispuesto por la presente norma, su incumplimiento será causa de sanción en los términos de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur**.

El diputado opinó que a pesar que **Ley Orgánica Municipal** establece que las autoridades municipales se ajustarán a los principios establecidos en la **Constitución Federal y en la del Estado**, se debe plasmar en la misma ley un referente a las normas de disciplina financiera.